



RESOLUCIÓN D82/2024, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE 2024 PARA LA EVALUACIÓN SEXENAL DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PROFESORADO DEL CUD-ENM

1. OBJETO

Con la finalidad de evaluar la calidad de la actividad investigadora del personal docente e investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM), el centro cuenta con un convenio por el que se formaliza una encomienda de gestión del CUD-ENM al organismo autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para la evaluación de dicha actividad.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora del profesorado del CUD-ENM correspondiente al año 2024. **La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario.**

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora los profesores contratados doctores, permanentes laborales y ayudantes doctores del CUD-ENM, que acrediten un período investigador mínimo de seis años, si cumplen los requisitos de la convocatoria que realizará ANECA para el profesorado universitario funcionario y que publicará en fechas próximas.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido por ANECA en la citada convocatoria. De igual forma, los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática según establezca ANECA en su convocatoria.

Una vez registrada la solicitud por vía telemática en la plataforma de ANECA, se debe presentar copia de la misma en el registro del CUD-ENM. Tal como se establece en el *Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador contratado*, a la finalización del plazo, el CUD-ENM remitirá a ANECA el listado de participantes en la evaluación en dicha convocatoria en función de las solicitudes registradas en el centro. **Aquellos participantes que no figuren en dicho listado no serán evaluados por ANECA, aunque hubiesen rellenado correctamente su solicitud en la plataforma electrónica de ANECA.**



4. NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y se atenderá, en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto en la Resolución, pendiente de publicación, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, y demás normas vigentes que sean de aplicación.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

El Director del CUD-ENM, una vez recibida la comunicación del resultado de la evaluación por parte de la CNEAI, procederá a la comunicación de dicho resultado a los interesados.

Todo el personal docente e investigador que supere la evaluación sexenal adquirirá y consolidará, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos de investigación cuya cuantía aparece estipulada en el reglamento de retribuciones del CUD-ENM.

Con carácter general, los correspondientes **efectos económicos** se iniciarán el **día uno del mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria**.

Marín, en la fecha de la firma
El Director del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar
José Martín Davila

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como **responsable** del tratamiento, con la **finalidad** de gestionar la evaluación sexenal de la actividad investigadora del profesorado del CUD-ENM y **legitimación** en base a los artículos 6.1.b) e) y del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos podrán ser **comunicados** a evaluadores externos, no teniendo previsto realizar **cesiones** a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el **plazo** legalmente exigido. Para ejercer sus **derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR a través de los siguientes canales: Sede Electrónica del Ministerio de Defensa: <https://sede.defensa.gob.es/>; Registros de la Administración Pública de forma presencial; Correo electrónico del delegado de protección de datos (Ministerio de Defensa): dpd@mde.es, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido. Puede consultar la **información adicional** en la dirección: <https://cud.uvigo.es/politica-de-privacidad/>

